

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-020-2016

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 2.36.1. el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito es una copia y no cumple el numeral 3.1.2.1: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

Adicionalmente, la vigencia de la carta no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.10. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

Se requiere ajusten los aspectos anteriormente descritos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

ii. PROPONENTE No. 2: GNG INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito es una copia y no cumple el numeral 3.1.2.1: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

La carta está dirigida a la convocatoria PAF-JU-010-2016. Los términos de referencia exigen: "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER"

Se requiere ajusten los aspectos anteriormente descritos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

iii. **PROPONENTE No. 3: CEYCO INGENIERIA S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere el oferente aporte modificación a la garantía de seriedad de la oferta a favor de Entidades Particulares, ya que la allegada en su oferta, corresponde a una Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 - Garantía de Seriedad de la Propuesta del Subcapítulo II Documentos y Requisitos del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.
2. Se requiere al oferente ajuste la vigencia de la póliza, toda vez, que la garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia de 4 meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y teniendo en cuenta que el cierre fue el pasado 28 de Noviembre de 2016, la misma debe ir hasta el 28 de Marzo de 2016, favor ajustar éste aspecto.
3. Se requiere al proponente aporte el recibo de pago de la prima generada por la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 - Garantía de Seriedad de la Propuesta del Subcapítulo II Documentos y Requisitos del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.
4. Se requiere al proponente ajuste la Carta de Presentación de la Oferta, incluyendo el numeral 11, que refiere: "Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Anexo 4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter (ICBF)".

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No presentó carta de cupo de crédito en original, razón por la cual no cumple el numeral 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia"

Adicionalmente a folio 28 de su oferta, presentó una copia de un documento que no corresponde a una carta cupo de crédito, y por tanto no cumple con lo señalado en los Términos de Referencia.

Los términos de referencia exigen: "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER"

No se establece la vigencia de la carta como lo exige el numeral numeral 3.1.2.10. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

Se requiere ajusten los aspectos anteriormente descritos, de conformidad con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

iv. PROPONENTE No. 4: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Analizado el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, se observa que en el acápite de Administración se indica que el Representante Legal: "(...) *tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios dentro de las normas de los estatutos y los que trate la junta de socios; Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los estatutos*". Así las cosas, y toda vez que no resulta clara la facultad del Representante Legal del oferente, para presentar la propuesta y adelantar las gestiones que se deriven de la presente Convocatoria por razón de la naturaleza o de la cuantía, se requiere al proponente para que aporte los Estatutos de la sociedad en la que sea posible verificar que no cuenta con restricciones para los trámites mencionados, o, si es del caso, la autorización correspondiente por parte del Órgano competente para presentar la oferta y suscribir los documentos que de la misma se deriven, en cuyo caso deberá observar las previsiones que sobre el tema establecen los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos financieros que realizar.

v. PROPONENTE No. 5: ESPARZA INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito es una copia y no cumple el numeral 3.1.2.1: “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.”

La carta de cupo de crédito está para garantizar las obligaciones de la convocatoria PAF-ICBF-017-2016. De acuerdo con los términos de referencia, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

Se requiere ajusten los aspectos anteriormente descritos, de conformidad con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

vi. **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INTERCESAR**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Teniendo en cuenta que dentro de las facultades del representante legal inscritas en el Certificado de Existencia y Representación Legal; se encuentra lo siguiente: "Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía (Los socios pueden limitar por cuantía)". Así las cosas, y toda vez que no resulta clara la facultad del Representante Legal del oferente, para presentar la propuesta y adelantar las gestiones que se deriven de la presente Convocatoria por razón de la naturaleza o de la cuantía, se requiere al proponente para que aclare éste aspecto, aportando copia de los Estatutos de la sociedad en la que sea posible verificar que no cuenta con restricciones para los trámites mencionados, o, si es del caso, la autorización correspondiente por parte del Órgano competente para presentar la oferta y suscribir los documentos que de la misma se deriven, en cuyo caso deberá observar las previsiones que sobre el tema establecen los Términos de Referencia.
2. Se requiere a los integrantes del consorcio persona natural (Jorge Mario Hernández Gómez y Julio Cesar Echeverry Sarmiento), aporten las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
3. Se requiere al proponente ajuste la Carta de Presentación de la Oferta, incluyendo el numeral 11, que refiere: "Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Anexo 4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter (ICBF)".

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de Cupo de crédito presentada NO cumple con los requisitos habilitante de orden financiero establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10 la cual indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, la cual es el 28-Nov-2016, y la carta de cupo de crédito presentada no tiene ninguna fecha de vigencia.

Se requiere ajusten los aspectos anteriormente descritos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

vii. **PROPONENTE No. 7: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente ajuste la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que menciona que garantiza la oferta de la Convocatoria No. PAF-DPRI-I-020-2016, por lo tanto se requiere ajuste el nombre de la convocatorias, siendo el correcto Convocatoria PAF-ICBF-I-020-2016.
2. Se requiere al proponente aporte el recibo de pago de la prima generada por la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 - Garantía de Seriedad de la Propuesta del Subcapítulo II Documentos y Requisitos del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta de Cupo de crédito presentada NO cumple con los requisitos habilitante de orden financiero establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1 que indica que debe presentar carta de cupo de crédito pre aprobado en original.
- La carta de Cupo de crédito presentada NO cumple con los requisitos habilitante de orden financiero establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8 la cual indica que la fecha de expedición de la carta de cupo de crédito debe ser inferior a 60 días, y carta de cupo de crédito presentada esta con fecha de expedición de 01- Sep-2015, superior a 60 días y el límite es hasta 28-Sep-2016, ya que la fecha de cierre de la convocatoria es el 28-Nov-2016.
- La carta de Cupo de crédito presentada NO cumple con los requisitos habilitante de orden financiero establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9 el cual indica que la carta de cupo de crédito está dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER y la carta presentada está dirigida a las convocatorias de Programa Jornada Única - Findeter.
- La carta de Cupo de crédito presentada NO cumple con los requisitos habilitante de orden financiero establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10 la cual indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, la cual es el 28-Nov-2016, y carta de cupo de crédito presentada esta con fecha de vigencia de 20-Abril-2016.

Se requiere ajusten los aspectos anteriormente descritos, de conformidad con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

viii. **PROPONENTE No. 8: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos financieros que realizar.

ix. **PROPONENTE No. 9: ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aporte el recibo de pago de la prima generada por la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 - Garantía de Seriedad de la Propuesta del Subcapítulo II Documentos y Requisitos del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No se presenta carta de cupo de crédito, sino una certificación de los productos y servicios financieros aprobados, por lo tanto NO cumple con los requisitos habilitante de orden financiero establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1 que indica que debe presentar carta de cupo de crédito pre aprobado.

Se requiere ajusten los aspectos anteriormente descritos, de conformidad con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

x. **PROPONENTE No. 10: ELSA TORRES ARENALES**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de Cupo de crédito presentada NO cumple con los requisitos habilitante de orden financiero establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1 que indica que debe presentar carta de cupo de crédito pre aprobado en original.

Se requiere ajusten los aspectos anteriormente descritos, de conformidad con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)